

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### VERTICENCIA IMPORTANTE

leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe Político respectivo cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entreavale de la Puerta de Toledo.  
TELÉFONO 2.931

SE DICE A DOS Y DE TRES A SEIS

### Tarifa de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,30 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Numero suelto, 5¢ centimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y sus AA. RR. el Príncipe de Asturias y los Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### DIRECCION GENERAL

DEL

#### TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro, el depósito constituido en la Caja general, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, con los números 235.023 de entrada, y 89.348 de registro, en 29 de septiembre de 1915, por D. Francisco Fontecha Nieto, importante 2.500 pesetas, en Deuda amortizable al 4 por 100, para garantizar las obras de reparación, explanación y firme los kilómetros 211 al 222 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Albacete; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.—Madrid, 28 de octubre de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

(Núm.—2.398)

### Ayuntamientos

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre del año actual de 1919-20, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2 de julio

No tuvo efecto por falta de asistencia de los señores Concejales.

Ordinaria del día 9

Se dió cuenta de la correspondencia recibida en la anterior semana y se acordó su cumplimiento aprobándose el acta de la sesión anterior y el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal del primer trimestre de 1919-20

Idem abonar a Antonio Muñoz con cargo al capítulo 3.º art. 7.º a partir de primero de enero de este año, 0'65 pesetas diarios.

Idem designar Comisionado para el ingreso en Caja a D. José Redondo, abonándole las dietas correspondientes, con cargo al capítulo 1.º art. 6.º

Ordinaria del día 16

No tuvo lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del 23

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó aprobar los apéndices de la riqueza Urbana, formados para el año 1920 previa exposición por quince días.

Idem se designe Comisionado de apremio con cargo a los morosos que resultan deudores al Municipio por Consumos y Suertes de Ejidos

Idem que como en años anteriores se celebren los festejos en honor del Santísimo Cristo de los Remedios, quedando designadas las siguientes Comisiones: toreros y toros, señores Izquierdo Menoyo, Olivares Mateo y Colmenar Montes; música y pólvora, Sr. Sanz Frutos, función religiosa y cera, Sr. Navacerrada Lozano; alojamiento de música, señores Giménez Izquierdo, Navacerrada Lozano y Montes García; servicio de Plaza y tendidos, señores Giménez Frutos y Montes García; puestos fijos, licencia e incidencias, Sr. Redondo y que con tributa cada puesto fijo con dos pesetas cincuenta céntimos; Idem que del capítulo primero, artículo quinto se giren pesetas para los timbres del Municipio.

Ordinaria del 30

No tuvo lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinarias del 6 y 13 de agosto

No tuvieron efecto por no asistir los señores Concejales en número bastante.

Ordinaria del día 20

Se aprobó el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia se acordó su cumplimiento.

Idem designar a los Concejales señores Navacerrada, Lozano y Olivares Mateo como personas encargadas de la desinfección de vecinos y transeúntes en el local Ermita y Cementerio del pueblo habitado para este efecto.

Se autorizó al Depositario para que con cargo al capítulo 9.º art. 3.º pague cantidades por festejos hasta la cantidad de 1.500 pesetas, siempre que los recibos o facturas estén visadas por la Alcaldía.

Ordinaria del 27.

No tuvo lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del 3 de septiembre.

Se aprobó el acta de la última, y se acordó el cumplimiento de la correspondencia.

Idem por unanimidad el Ayuntamiento acordó en evitación de cualquier accidente desgraciado a que suelen dar lugar las capeas de toros y novillos, no celebrar la que en otros años se verificaba el día 8 del actual.

Dada cuenta de la petición del vecino Blas Cabrero Olivares, que reclama del Municipio noventa y cinco pesetas, por enseres y trabajos de limpieza, llevados a cabo por la esposa del reclamante Remedios Rivero, enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó, primero: Que el reclamante interesado de acuerdo con el Ayuntamiento, fije definitivamente la cantidad percibible por los servicios prestados por su esposa; segundo: Que sin entrar en el fondo de la petición, ni negar al reclamante, que dicho trabajo se abone procede que en su día, por no haber en el actual Presupuesto

cantidad alguna consignada para atender a estos servicios y se tenga en cuenta por el Ayuntamiento, para cuando forme nuevo Presupuesto, y en él figure la cantidad para atender a este servicio, más la que en definitiva de acuerdo el Ayuntamiento y reclamante se fije: Idem que del capítulo 5.º artículo 4.º se libren nueve pesetas por la conducción del cadáver de un pobre transeúnte.

Ordinaria del 10

No tuvo lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del 17.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de la correspondencia.

Quedando enterados de la liquidación de festejos, acordándose dar un voto de gracia a las Comisiones, y que se formalice libramiento por 1.400 pesetas 10 céntimos, como gasto total de los festejos.

Ordinaria del 24.

Se aprobó el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de la correspondencia, ídem el pago del segundo trimestre del año actual a todos los funcionarios municipales, así como que se libren las oportunas cantidades para pago de contingente carcelario, veinte luces del alumbrado público y de la reparación casa-habitación del señor Maestro.

Asimismo acordó que del capítulo correspondiente se adquirieran 50 bombillas para el alumbrado público.

Junta municipal.

Extraordinaria de 2 de julio.

Se aprobó el acta de la última y fué aprobado el proyecto del dictamen definitivo de las cuentas municipales rendidas del Presupuesto de 1918 y primer trimestre de 1919, y por unanimidad conformes fijaron el cargo en 55.806 pesetas 61 céntimos, la data en 24.820 pesetas 70 céntimos, y la existencia para 1919-20 en 30.985 pesetas 91 céntimos, y que la precedente cuenta se remita al Excmo. Sr. Ge-

bernador civil para su aprobación definitiva.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del 1.º de actual.

San Sebastián de los Reyes, 6 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,

Firmado.

El Secretario,  
José Redondo.

(Núm. 2.227)

#### GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en el mes de septiembre último, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL y tablilla de anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal y reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 4.

Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del contrato de ventas de trigo, celebrado entre agricultores y panaderos dentro de esta población, por el que se asegura el abastecimiento de la misma, durante el plazo aproximado de cuatro meses, y juzgándole beneficioso a los intereses de la localidad se dictamina la necesidad de dicho contrato acordando previa la tramitación legal, solicitar del señor Ministro de Abastecimientos la aprobación del mismo, sin perjuicio de hacer en lo sucesivo nuevas contrataciones.

Día 7.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

Día 9.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Policía rural.—Se acordó que por la Alcaldía Presidencia, se continúe las gestiones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para que se autorice al Regimiento de artillería de este cantón, el paso por finca de aquel Municipio, al prado de Acedinos, de esta villa, en el sentido de que, si no pudiera ser gratuita esta concesión, se estipule por ella la menor cantidad posible.

Abastos.—La Corporación quedó enterada de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, referente a incautación de trigo procedente de esta villa.

Fuentes.—Estando en mal estado las minas de las fuentes por desprendimientos de tierras, se dispuso su limpieza, votando al efecto la cantidad de mil pesetas.

Lavadero público.—Que se efectúen obras en el lavadero público, consistente en el rajado de los pilones y recogidas de aguas.

Vigilancia nocturna.—Accediendo a la pretensión de los vigilantes nocturnos, se acordó elevarles el sueldo hasta la cantidad de tres pesetas diarias en todos los meses del año, empezando este aumento desde primero de octubre próximo.

Arbitrios.—La Corporación quedó enterada del estado de devengo y recaudación durante el mes de agosto, en el impuesto de consumos y arbitrio de degüello de reses.

Beneficencia.—Se acordó incluir en la lista de beneficencia a Vicente Paul Recas y a Rafael Pereyora Muñoz, y no se accedió a la pretensión de Pedro Pasamonte Torrado, solicitando lactancia para su hijo.

Sesiones.—Se aprobó el extracto de las sesiones en el mes de agosto último, a los efectos de su publicación.

Teléfonos.—Se dispuso costear de fondos municipales la suscripción al teléfono del Sr. Teniente de la Guardia civil, Jefe de esta línea, por considerarlo beneficioso a los intereses de la población.

Día 14.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

Día 16.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Cuentas.—Se acordó contestar al pliego de reparos puestos por el Tribunal de Cuentas del Reino, a las de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1917.

Policía urbana.—Se aprobó el dictamen de la Comisión del Ramo, en la pretensión de D. Julio Arrojo Valdés, sobre enajenación de un terreno en las calles del Escaño y del Marqués, disponiendo se siga la tramitación legal y se practique tasación pericial para su venta como sobrante de vía pública.

También se acordó la demolición de la pared de la casa núm. 24 de la calle del Marqués, correspondiente a este interesado, por su mal estado de conservación.

Día 21.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 23.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Cuentas.—El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido aprobadas las cuentas de fondos municipales correspondientes al año 1918, acordando se participe ésta aprobación al Depositario y Concejales de dicho año.

Beneficencia.—Se dispuso de dejar pendientes y en turno las solicitudes de inclusión en Beneficencia, presentadas por D. Cipriano Gutiérrez Zapatero, D. Benito Gómez Sánchez, doña Tiburcia Morales Romeral y doña Antonia Martín Velasco, hasta que se practiquen revisión de la lista por estar completo el número de familias pobres contratadas.

Policía urbana.—Pasar a informe de la Comisión una instancia de don José Hidalgo y Varo solicitando edificar en una finca de su propiedad situada en el camino del Cebadero.

Pagos.—Se acordaron varios pagos con cargos a los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto y los que no tienen consignación especial con cargo al de Imprevistos.

Getafe, 3 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,  
Martín Deleito.

El Secretario.

Junta municipal.

Día 7.

En este día no se celebró sesión por no haber concurrido número suficiente de Sres. Vocales para tomar acuerdo.

Día 9, segunda citación.

Se dió lectura del acta de la celebrada por el Ayuntamiento en veintisiete de julio próximo pasado, en la que fijó las cuentas de este municipio correspondientes al año 1918 prorrogado, nombrando en comisión a don Jesús Uria, D. Manuel Aguirre, don Ignacio Benavente y D. Gil García Verdugo para que las examinen.

Día 14.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de Sres. Vocales para tomar acuerdo.

Día 16, segunda citación

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión nombrada para el examen de las cuentas de fondos municipales en el ejercicio de 1918 prorrogado, y aceptado unánimemente dicho informe quedaron definitivamente fijadas las cuentas, el cargo en 139.886'52 pesetas, la data en 130.403'38 pesetas, quedando una existencia en 31 de marzo de 1919 de 9.483'14 pesetas, que pasan al ejercicio siguiente, acordando se remitan las cuentas al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Día 22.

Segunda citación.

Fué aprobada el acta de la anterior.

También se aprobó un presupuesto extraordinario fermado para cubrir atenciones municipales en el presente año, ascendiendo los ingresos a pesetas 7.947'22, y a igual cantidad los gastos, acordando remitirlo a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Getafe, 3 de octubre de 1919.

El Secretario,

Felipe de Francisco.

V.º B.º

El Alcalde,  
Martín Deleito.  
(Núm. 2.250)

#### VILLAREJO DE SALVANES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el segundo trimestre de 1919

Días 5 y 12 de Julio.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria de 19 de julio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia, fecha 29 de abril último, presentada por D. Eusebio Pestana, y se acordó lo siguiente:

Declarar no haber lugar a lo solicitado por D. Eusebio Pestana, comu-

solución para que continúe con la tramitación del expediente con la mayor urgencia posible y notificándole al interesado el presente acuerdo.

Se dió cuenta de otra instancia presentada por D. Eusebio Pestana, fecha diez de junio del año actual, en la que solicita se acuerde reconocer, conceder y hacer efectivo el derecho a ser jubilado con el haber anual de dos mil cien pesetas, y abierta la discusión, el Ayuntamiento acordó no acceder a lo pretendido por el Sr. Pestana, hasta tanto que la Superioridad resuelva el expediente instruido al mismo.

Se acordó que las cuentas municipales del ejercicio de 1918 y trimestre de ampliación, pasen a examen de la Comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos.

Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Se acordó el pago de las suscripciones que tiene el Ayuntamiento.

Igualmente se acordó pagar con cargo al capítulo I, artículo 10 del presupuesto, 46 pesetas, importe de la inserción de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se acordó hacer la encuadernación de documentos, y que su importe se abone con cargo a los mismos capítulo y artículo antes referido.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse aumentado el contingente carcelario en 238'48 pesetas anuales.

Se acordó pagar al Capitán D. Cesáreo del Villar, con cargo al cap. I, art. 6.º, 80 pesetas, por la intervención en operaciones de quintas, verificadas los días que para tal objeto han sido necesarios.

Se acordó pagar a D. Zacarías Monte Recio, 36 pesetas, importe de im presos facilitados por el mismo.

Se acordó pagar el importe de la cédulas personales de 1918, votando en contra el Concejal D. Raimundo Alcázar, por cree debe formularse oportuna denuncia.

Día 26 de julio.

No se celebró sesión por no asistido número suficiente de señores Concejales.

Día 2 de agosto.

No se celebró sesión por el mismo concepto que en la anterior.

Extraordinaria de 4 de agosto.

Se aprobó el acta de la anterior firmándola el Concejal D. Manuel tiérrez.

Se admitió la dimisión de representante del Ayuntamiento a D. Víctor Pérez París.

Se dió cuenta de hallarse terminado el expediente instruido a D. Eusebio Pestana, y se acordó dejar cesante referido señor, llamando la atención del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que le remita al Sr. Pestana las responsabilidades.

Se dió un voto de gracias a cuantos intervinieron para la instrucción del expediente de referencia y muy especialmente al Abogado asesor don Emilio Noguera Rodríguez.

Ordinaria de 9 de agosto.

Se dió cuenta del escrito presentado por cinco señores Concejales, pidiendo la separación del cargo de Secretario suplente de este Ayuntamiento de D. Julián Alonso Alonso, y sin dar dictamen al ante dicho escrito, el Sr. Alonso presentó la dimisión que fué admitida y aprobada por unanimidad.

Se acordó que la minuta en blanco presentada por el Letrado D. Emilio Noguera Rodríguez, para que el Ayuntamiento estipulara los trabajos y honorarios hechos con motivo de su asesoramiento en el expediente instruido a D. Eusebio Pestana, se remitiera dicho Sr. Noguera, y que una vez llena, la devuelva para dar cuenta al Concejo.

Se dió cuenta del oficio de Chinchón interesando se ingrese en Depositaria por contingente carcelario, la cantidad correspondiente al trimestre de ampliación y primer trimestre del año actual.

El Ayuntamiento quedó enterado del recibo del Excmo. Sr. Gobernador civil, por el que se acredita haber hecho entrega por D. Pedro González Mora, del expediente formado al ex Secretario de este Ayuntamiento don Eusebio Pestana, por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo.

Se acordó dejar sobre la mesa el nombramiento de representante del Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 12.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Secretario suplente de este Ayuntamiento a D. José García Castellano.

Se acordó anunciar en pública subasta la casa situada en la calle de Recas, núm. 10, y que su importe ingrese en el Hospital municipal de esta villa, por ser de la propiedad del mismo.

Se dió cuenta del escrito presentado por D. José Domingo Ayuso, pidiendo una aclaración de cuentas del año de 1914, acordando el Ayuntamiento reunirse para inspeccionar los libros, cuentas, actas de arqueo y demás referente a dicho año, dando cuenta en su día del resultado de esta gestión.

Día 16.

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Extraordinaria del día 20.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que la minuta presentada por D. Emilio Noguera Rodríguez, importante 3.000 pesetas, se abone si hay suficiente, de resultados del ejercicio actual, y caso contrario, abonarlas con cargo al presupuesto venidero.

Se acordó dejar sobre la mesa el

Madrid, hasta tanto se hagan indagaciones en averiguación de la conducta que disfrutaban los concursantes a este cargo.

Se acordó demorar el pago de honorarios de D. Eusebio Pestana, como Secretario de este Ayuntamiento, hasta que el Ilmo. Sr. Juez del partido de Chinchón, resuelva sobre la denuncia hecha por el Sr. Alcalde, contra dicho Sr. Pestana, por no haber entregado el importe de las cédulas personales del año 1918.

Se acordó ofrecer a la banda de música de esta localidad por sus trabajos durante las pasadas fiestas de septiembre, 175 pesetas.

Se acordó abonar las dietas correspondientes a los señores D. Julián Alonso, D. Fabián Alcázar, D. Inocente Ayuses y D. Pedro González, por viajes hechos a Madrid a asuntos del municipio.

Se dió cuenta de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil, desestimando el escrito presentado por don Eusebio Pestana, contra la providencia dictada para que prestara declaración dicho señor en el expediente instruido al mismo, acordando comunicárselo al interesado.

Se aprobó y acordó remitir la solicitud presentada por D. Cándido Alcázar para dar las corridas de novillos-toros durante los días 2 de septiembre y 8 de octubre, al Excmo. señor Director general de Seguridad.

Día 23 de agosto

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 30 de agosto

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Días 6 y 13 de septiembre

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Extraordinaria de 18 de septiembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó informar al Excmo. señor Gobernador civil sobre el escrito presentado por D. Eusebio Pestana, reclamando resolución inmediata acerca de su jubilación y abono de haberes devengados que carece de fundamento la alegación hecha por dicho señor referente a jubilación, toda vez que en sesión de 12 de julio último, se acordó no procedía resolver nada hasta saber el fallo de la superioridad en el expediente formado al señor Pestana.

Asimismo se recordó, carece de fundamento la aseveración hecha por el Sr. Pestana de haberse satisfecho cantidad alguna del sueldo de Secretario, puesto que, el Ayuntamiento en sesión de 3 de abril, acordó pagar al Secretario suplente con lo presupuestado para la plaza amortizada de Auxiliar segundo de Secretaría.

Iguálmente se acordó, que en lo referente al pago de haberes desde 1.º de enero hasta abril del año corriente, demorar el pago de dichos haberes hasta que el Sr. Juez de Chinchón re-

por el Sr. Alcalde contra D. Eusebio Pestana, por no haber hecho entrega de la recaudación de cédula personales del año 1918.

Se acuerda quede sobre la Mesa el nombramiento de representante en Madrid.

Se acordó que designe el Sr. Alcalde las seis personas que han de desempeñar el cargo de Adjuntos.

Se acordó que las 3.000 pesetas importe de honorario de D. Emilio Noguera Rodríguez, se satisfagan como crédito reconocido, con cargo al presupuesto venidero.

Se acordó convocar a elección para elegir veinte Vocales de la Cámara Oficial Agrícola, el día 5 de octubre próximo.

Se acordó abonar al Delegado don Laureano Castresano, 80 pesetas.

Se acordó que el Sr. Alcalde lleve la representación del Ayuntamiento en todas las acciones que se ejerciten con motivo de la denuncia hecha contra D. Eusebio Pestana por cédulas personales.

Días 20 y 27 de septiembre

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal y art. 40 del Reglamento de Secretarios, a fin de remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde firmo en Villarejo de Salvanés, a 5 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,  
José Muñoz

José Castellano

(Núm. 2.321)

### Junta municipal del Censo electoral

GETAFE

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

D. Eduardo Pimentel Benavente, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

En la villa de Getafe a 1.º de octubre de 1919, siendo las cuatro de la tarde, se constituyó en la Sala capitular, local designado al efecto, don Luis Sanz Redondo, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los arts. 11 y 12 de la Ley para la designación de los vocales y

parte de la mencionada Corporación, durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los vocales D. Francisco Cabezas Baños, D. Julián Benavente Alames, D. Luis Gómez de Francisco, D. Mariano Félix Sánchez, D. Luis Martín Pérez, y el suplente en concepto de Concejal D. Eustaquio Valtierra Martín, sin que haya comparecido ninguno de los mayores contribuyentes con voto en la elección de compromisarios, a pesar de la citación y edictos publicados.

Se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los treinta y nueve que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado: Para vocales, D. Emilio Mora Granados y D. Antero Gómez Vara. Para suplentes, D. Guillermo González y González y D. Carlos de Francisco Martín.

Seguidamente se procedió al sorteo de los dos vocales y los dos suplentes mayores contribuyentes por industrial, en razón a no existir en esta localidad contribuyentes por el impuesto de utilidades ni de minas, ni gremios, ni industriales, dando el resultado siguiente: Para vocales, D. Lisardo Martín Bastida y D. Manuel Hoya Muñoz, y para suplentes de los mismos respectivamente, D. Eugenio Gutiérrez y Gutiérrez y D. Gregorio Díaz Bac.

Preguntado por el Sr. Presidente contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, no se formuló ninguna.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Emilio Mora Granados, vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Guillermo González y González; vocal, D. Antero Gómez Vara; como suplente, D. Carlos de Francisco Martín; vocal, D. Lisardo Martín Bastida; suplente del mismo,



D. Eugenio Gutiérrez y Gutiérrez; vocal, D. Manuel Hoya Muñoz; suplente, D. Gregorio Díaz Bac.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Luis Sanz.—Francisco Cabezas.— Julián Benavente.—Luis Gómez.—M. Félix.—Luis Martín.—Eustaquio Valtierra.—Eduardo Pimentel.—Con sus rúbricas. (Núm. 2.243)

#### AJALVIR

D. Juan Wenceslao Gómez Suárez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 de octubre actual, han sido designados como vocales y suplentes, para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Teodoro Mesonero Pérez, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

#### Para vocales

Pedro Gallego Bravo, concejal  
D. Pedro Hernán Gallego, ex Juez.  
D. Miguel Gallego Bravo, contribuyente.

D. Deogracias Mesonero Pérez, contribuyente.

D. Domingo Gallego Bravo, industrial.

D. Genaro Bravo González, industrial.

#### Para suplentes

D. Vicente Barragán Culebras, concejal.

D. Eusebio Cava González, ex Juez,  
D. Román San Martín Ramos contribuyente.

D. José González Bravo, contribuyente.

D. Baltasar Cava González industrial.

D. Juan Orche Gallego, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Ajalvir, a 5 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Miguel Pídras

Juan W. González

(Núm. 2.295)

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

Don José Santos Pinilla, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 5 de los corrientes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venide-

ro período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Joaquín de Guzmán Sanz, como vocal designado por la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para vocales.

D. Ricardo de Guzmán Saavedra, ex Juez municipal.

D. Clemente Martín Miguez, por territorial.

D. Ricardo Aristimuño Gorostiza, por ídem.

D. Ramón López Pareja, por industrial.

D. Martín Mardones Espinosa, por ídem.

#### Para suplentes.

D. Vicente de Guzmán Saavedra, ex Juez.

D. Pedro Montoya Sedano, por territorial.

D. Serapio Cid Sanz, por íd.

D. Tibureio González Blázquez, por industrial.

D. Antolín Peñas Andrés, por íd.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cabanillas de la Sierra, a 5 de octubre de 1919.

José Santos Pinilla.

V.º B.º

El Presidente,  
Francisco de la Peña.  
(Núm. 2.294)

#### MORATA DE TAJUNA

Acta de los sorteos para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del censo electoral.

En Morata de Tajuña a 2 de octubre de 1919, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Sala del Juzgado municipal, local designado al efecto, D. Gregorio Martínez Jiménez, a quien corresponde presidir la Junta municipal del censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes D. Manuel Sánchez Salcedo, D. Enrique García Gutiérrez, D. Victorio de la Torre Galeote, don Dionisio Vázquez Magel, D. Antonio de la Torre Galeote, D. Amós García Gutiérrez, D. Eugenio Casado de la Torre, D. Angel Jiménez Yángüe, don Mariano de la Torre Galeote, D. Cipriano Oliva Serrano, D. Amos Casado Ortega, D. Baldomero de las Ileras Rodelgo, D. Blas Fominaga Ibáñez, D. Alejandro Casado Casado Ortega, D. Eusebio Serrano Corpa, D. Nicolás Casado de la Torre, D. Juan Francis-

co Rodete Cuesta, D. Santiago Algara Vázquez, D. Cecilio González Oliva, D. Fabián Casado Sánchez, D. Isidro Sánchez de Cuevas, D. Guillermo Casado Ortega, D. Salvador Rodelgo de la Cueva, D. Valeriano Casado Cantarero, D. Luis Martínez Casado y D. Francisco Serrano Melgar, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieran a bien presenciario.

Leído por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente en papeletas iguales, los nombres de los treinta y nueve primeros contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Doblados dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Dionisio Vázquez Magel y D. Amós Casado Ortega. Para suplentes, D. Emilio de Llanos Chapado y D. Cipriano Oliva Serrano.

Acto seguido, y por el mismo procedimiento se inscribieron separadamente, en papeles iguales, los nombres de los catorce primeros contribuyentes por industrial, que por figurar por dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir, y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias para ser elegidos.

Dobladas dichas papeletas, fueron introducidos en un bombo y removidas convenientemente; el Sr. Presidente procedió a la extracción de cuatro de ellas, las dos primeras resultaron ser con los nombres de los industriales, D. Cándido Sánchez Serrano y D. Santiago Algara Vázquez, como vocales de la Junta, y leídas las dos últimas resultaron ser con los nombres de los industriales D. Eulogio Pérez Romero y D. Tomás Ordóñez Corpa, como suplentes.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Dionisio Vázquez Magel, vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Emilio de Llanos Chapado; vocal, D. Amós Casado Ortega; como suplente, D. Cipriano

Oliva Serrano; por industrial vocal de la Junta, D. Cándido Sánchez Serrano; como suplente, D. Eulogio Pérez Romero; vocal, D. Santiago Algara Vázquez; como suplente, don D. Tomás Ordóñez Corpa.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico.

Gregorio Martínez.—Salvador Rodelgo.—Victorio de la Torre.—Dionisio Vázquez.—Isidro Sánchez.—Juan Francisco Rodelgo.—Mariano de la Torre.—Amós Casado.—Emilio González.—Fabián Casado.—Manuel Sánchez Salcedo.—Angel Jiménez Yángüe.—Guillermo Casado.—Alejandro Casado.—Santiago Algava.—Enrique García Gutiérrez.—Amós García Gutiérrez.—Francisco Serrano.—Cipriano Oliva.—Eusebio Serrano.—Nicolás Casado.—Antonio de la Torre.—Eugenio Casado.—Baldomero de las Heras.—Blas Fominaya.—Valeriano Casado.—Luis Martínez.—Eduardo Vázquez.

#### REDUEÑA

Don Jesús Pérez Alonso, Presidente de la Junta municipal de esta villa de Redueña, en concepto de Juez municipal.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta junta el día 1.º del actual y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, han sido designados vocales de dicha junta para el próximo bienio de 1920 y 1921, los señores que a continuación se expresan y en el concepto que a cada uno se le ha señalado y son los siguientes:

Vicepresidente primero, D. Isidro San Martín, contribuyente por territorial.

Vicepresidente segundo, D. Julián Genadiategui Lambati, ex Juez.

Vocales: D. Hipólito Genadiategui Sanz, por territorial, D. Tomás Losada Tabernilla, ídem, D. Germán Pérez Alonso, por industrial y D. Leandro Serrano Martín, concejal.

Secretario, D. Eugenio Martín y Andrés.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos del art. 12 de la ley Electoral, firmo la presente en Redueña, a 7 de octubre de 1919.

P. S. M.

El Secretario,  
Eugenio Martín.

El Presidente,  
Jesús Pérez.  
(Núm. 2.396)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### GUADALIX

Santa María (Angel Domínguez), cuyo domicilio y actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, para cierto requerimiento acordado en causa núm. 117 del corriente año, sobre estufa, apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guadix, 1.º de octubre de 1919.

El Secretario,  
Firmado.

(Núm. 2.192)